



Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

46º período de sesiones

Bonn, 8 a 18 de mayo de 2017

Tema 8 c) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:

**Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para
la realización del examen técnico de los informes bienales y
las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas
en el anexo I de la Convención**

**Programa de formación dirigido a los expertos
examinadores para la realización del examen técnico
de los informes bienales y las comunicaciones nacionales
de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Técnico y Tecnológico (OSACT) inició su examen relativo al refuerzo de los cursos del programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I).
2. El OSACT reconoció la contribución decisiva del programa de formación a la calidad y la coherencia del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I, y señaló que el plazo de realización del programa de formación concluía en 2016¹.
3. El OSACT pidió a la secretaría que mejorara el material del programa de formación, sobre la base de las decisiones 24/CP.19 y 9/CP.21 y teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I desde 2014, antes del inicio del examen de las séptimas comunicaciones nacionales y los terceros informes bienales de las Partes del anexo I en 2018. El OSACT pidió también a la secretaría que mejorara la interfaz de usuario de los cursos de formación para que fuera más fácil de usar.
4. El OSACT recomendó un proyecto de decisión sobre el programa de formación y su realización en el período 2017-2020, para que la Conferencia de las Partes lo examinara y aprobara en su 23^{er} período de sesiones (noviembre de 2017) (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2017/L.4/Add.1). El OSACT convino en considerar la necesidad de seguir ampliando el plazo de realización del programa de formación en su 50º período de sesiones (junio de 2019).

¹ Anexo de la decisión 15/CP.20.



5. El OSACT solicitó que las actividades de la secretaría a que se alude en el párrafo 3 *supra* se llevaran a cabo utilizando los recursos financieros existentes.
-